



Municipalidad Distrital de Socabaya
 Miguel Grau y Sn Martin s/n
 Telefono 435655
 Arequipa - Peru

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 317 -2013-MDS

Socabaya, 31 de julio de 2013.

VISTOS:

Los Informes N° 262 y N° 280-2013-MDS/A-GM-GPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual propone modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 40.2) del Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 15.1 Artículo 15° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria", modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, establece que: "Las modificaciones presupuestarias que se aprueban en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas. Adicionalmente, los pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el Artículo 10° de la presente Directiva.

Que, las modificaciones presupuestarias que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del pliego.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante los informes de vistos comunica que dentro del Presupuesto Institucional modificado 2013, se evidencia que algunos clasificadores de gasto a nivel específico de determinadas actividades y/o proyectos no se encuentran habilitados, por lo que existe la necesidad de habilitar créditos presupuestarios de acuerdo a lo requerido por las áreas usuarias por presentar saldos deficitarios, mientras que en otras específicas de gasto muestran saldos positivos de disponibilidad; por lo que propone la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, conforme a las notas de modificación presupuestaria: N° 0199, N° 0200, N° 0201, N° 0203, N° 0204, N° 0205, N° 0206, N° 0207, N° 0208, N° 0209, N° 0210, N° 0211, N° 0212, N° 0213, N° 0214, N° 0216, N° 0217, N° 0218, N° 0219, N° 0220, N° 0221, N° 0222, N° 0223, N° 0224, N° 0225, N° 0226, N° 0227, N° 0228, N° 0229, N° 0230, N° 0231, N° 0232, N° 0233, N° 0234, N° 0235, N° 0236, N° 0237, N° 0238 y N° 0239; de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

Estando a las consideraciones expuestas, en atención a los documentos de los vistos, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso c) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBESE de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático, en la Municipalidad Distrital de Socabaya del Departamento de Arequipa, conforme a la nota de modificación que se adjuntan a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: SUSTÉNTASE la presente Resolución en las Notas de Modificación Presupuestaria: N° 0199, N° 0200, N° 0201, N° 0203, N° 0204, N° 0205, N° 0206, N° 0207, N° 0208, N° 0209, N° 0210, N° 0211, N° 0212, N° 0213, N° 0214, N° 0216, N° 0217, N° 0218, N° 0219, N° 0220, N° 0221, N° 0222, N° 0223, N° 0224, N° 0225, N° 0226, N° 0227, N° 0228, N° 0229, N° 0230, N° 0231, N° 0232, N° 0233, N° 0234, N° 0235, N° 0236, N° 0237, N° 0238 y N° 0239; emitidas durante el mes de Julio.

ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE copia de la presente Resolución, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE la presente Resolución a las Gerencias correspondientes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA
 La Federación que suscribe DA FE que la copia
 fotostática que antecede es igual a su original el que he
 remitido a la vista.
 Socabaya

Socabaya
 Sr. Alcalde Municipal de Socabaya



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]